



09 JUL 2019

EG. N° 567 HORA: 12:54
RECIBIDO POR: [Signature]

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 037 - 2019/GRP-DRTPE-DR

Piura, 01 JUL 2019

VISTO :

El Memorando N° 512 -2019/GRP-DRTPE-DR, del 01 de julio del 2019, cursado al Abogado LUIS ROSENDO CRUZ GUEVARA; y

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE
SECRETARIA
12 JUL. 2019
REG. N° FOLIOS HORA

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio según Memorando del visto se le amplía el encargo al Abogado LUIS ROSENDO CRUZ GUEVARA, Inspector de Trabajo II en la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paíta de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura, nivel remunerativo STC; en las funciones de Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de **Paíta**.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 01.01.2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° AMPLIAR EL ENCARGO al Abogado LUIS ROSENDO CRUZ GUEVARA, Inspector de Trabajo II, Nivel Remunerativo STC, en el puesto de **Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Paíta** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura; Nivel Remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, a partir del **01 de julio al 31 de diciembre del 2019**.

ARTICULO 2°.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura para el año 2019.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, al interesado, a la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información, Oficina Zonal de Paíta para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Abog. Ana Fiorela Galván Gutiérrez
DIRECTORA REGIONAL

[Handwritten signature and scribbles]

[Large handwritten signature and scribbles]